



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-9404-2023

VISTO: La ley 14.484 que dispuso la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y los Acuerdos N° 3986, 3987, 3988 y la Resolución N° 1178/20, disponiendo el funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y asignando a la totalidad de los órganos la competencia territorial sobre ambos partidos.

Y CONSIDERANDO: 1°) Que, en la jurisdicción, se encuentran creados sin funcionar tres Juzgados de Familia.

2°) Que el Poder Ejecutivo dictó los Decretos 2019-679, 2019-1259 y 1683/2022 designando a las doctoras Mariana Rosina Zaloaga, Mariela Vanesa González y Lourdes Elizabeth Alonso de Santiago como titulares de los citados tres organismos.

3°) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento de dos Juzgados en los espacios recientemente incorporados del inmueble sito en calle Mitre N° 2615 acceso Dorrego de la ciudad de Avellaneda y uno en el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen N° 3940 de la ciudad de Lanús.

4°) Que, las Dras. Zaloaga y González han prestado juramento y se encuentran actualmente subrogando los Juzgados de Familia N° 12 y 11 de Lomas de Zamora respectivamente (Res. N° 1329/20 y 313/21).

5°) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

6°) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades

escalonado de los Juzgados de Familia N° 6, 7 y 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar el día **17 de agosto de 2023** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Delegar en la Presidencia del Tribunal el establecimiento de la fecha de efectivo funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 7 y 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

Artículo 2°: Los Juzgados de Familia N° 6 y N° 8 funcionarán en el edificio sito en calle Mitre N° 2615 acceso Dorrego, de la ciudad de Avellaneda; mientras que el Juzgado de Familia N° 7 funcionará en el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 3940 de la ciudad de Lanús.

La Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas a los órganos.

Artículo 3°: Encomendar a la Secretaría de Planificación, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, la presentación, antes del 15 de Agosto, de una propuesta de asignación de espacios en el inmueble de calle Mitre N° 2615 acceso Dorrego.

Artículo 4°: Disponer que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 6, N° 7 y N° 8 por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada cuatro (4) a cada uno de los nuevos órganos, uno a cada uno de los restantes, hasta el 29 de febrero de 2024.

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “INFOREC” instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el período definido en el artículo anterior la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, antes de la fecha señalada realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 6°: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen desde la fecha de efectivo funcionamiento hasta el 13 de diciembre del corriente al Juzgado N° 6.

Del 14 de diciembre al 13 de abril del año 2024 al Juzgado N° 7 y del 14 de abril al 13 de agosto ingresarán al Juzgado N° 8. Previo a dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central de Adoptantes para determinar si se continúa o no con este criterio de asignación.

Artículo 7°: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús incluyendo a los nuevos órganos.

Artículo 8°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de las plantas funcionales respectivas, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar a cada uno de los organismos cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes, así como la asignación de un teléfono celular.

Artículo 10°: Disponer que al momento del inicio de las actividades de los Juzgados de Familia N° 6 y 7 de Avellaneda – Lanús, cesará la subrogación que las Dras. Zaloaga y González desarrollan en los Juzgados de Familia N° 11 y 12 del departamento judicial de Lomas de Zamora; debiendo la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de dicha jurisdicción adoptar las medidas necesarias para la cobertura de la titularidad de estos últimos organismos.

Artículo 11°: Las Dras. Zaloaga, González y Alonso de Santiago deberán remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 12°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/07/2023 14:48:00 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/07/2023 10:28:59 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/07/2023 18:32:20 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 02/08/2023 13:09:41 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/08/2023 13:32:16 - TRABUCCO Néstor Antonio



247101743001525679

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001672


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia